

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1211 -2023-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG.**

VISTO. –

Registro documental N° 06335294, y expediente N° 03370205, MEMORANDO N° 0137-2023-GRA/GR/GRS/OEA, de fecha 15 de noviembre, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración; el OFICIO N° 01083-2023-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG, emitida por la oficina de Logística, el INFORME LEGAL N° 152-2023-GRA-GRS/GR-OAL emitido por la Oficina de Asesoría legal, el OFICIO N° 0947-2023-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG. Emitida por la Oficina de Logística; el OFICIO N° 01185-2023-GRA/GRS/GR-OEPD, con fecha de recepción 03 de octubre emitido por la Dirección de Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo; y la CARTA N° 086-2023-HAPU-SVCNEEW/GERESA-GRA, de fecha de recepción 26 de setiembre del 2023, emitida por el contratista HAPU – SVCNEEW SERVICIOS GENERALES S.R.L.; Y

CONSIDERANDO:

Que, Mediante el contrato N° 037-2022/GRA/GRS de fecha 05 de diciembre del 2022, LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA, celebraron la CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE CONSULTORÍA EXTERNA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL DENOMINADO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA Y REGIÓN AREQUIPA”.

Que, según la cláusula quinta del contrato, el plazo de ejecución se pactó por 35 días calendarios, el mismo que se computa el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, con un monto contractual por S/ 188,650.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), incluido los impuestos de Ley.

Que, según clausula cuarta: del pago, dice textualmente, la Entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en DOS ARMADAS según el siguiente detalle:

N° Armada	Plazo de Ejecución	Entregable	% DE PAGO
1°	15 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.	N° 01	60% del monto total, a la aprobación del entregable N°01.
2°	35 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.	N° 02	40% del monto total, a la aprobación del entregable N°02.

Para lo cual este proyecto deberá de tener la opinión favorable del Instituto Nacional de Salud antes de su declaratoria de viabilidad. Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, El numeral 34.9 del artículo del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF (en adelante, el TUO de la LCE), indica que: “El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento”.

Por su parte el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF (el RLCE) SEÑALA QUE: 158.1. Procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: (...) b. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. 158.2. El contratista solicita ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. 158.3 La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computados desde el día siguiente de su presentación, De no existir pronunciamiento Expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

Que, mediante resolución Gerencial Regional de Salud N°951-2022-GRA/GRS/GR-OERRHH, el titular de la Entidad delega funciones a la Dirección Ejecutiva de Administración, según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Que, con CARTA N°086-2023-HAPU-SVCNEEW/GERESA-GRA, el contratista solicita la ampliación de plazo decima (10), por cincuenta y cuatro (54) días calendarios, “En conformidad del Artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado vigente, ...” Por atraso no imputable al contratista”.

Que, mediante OFICIO N°01185-2023-GRA/GRS/GR-OEPD, con fecha de recepción 10 de octubre del presente, suscrito por el Área Usuaria Oficina de Planeamiento y Desarrollo encargados del seguimiento de la Ejecución Contractual del presente proceso, donde acepta otorgar la Ampliación de Plazo decima (10), por cincuenta y cuatro (54) días calendarios, sin reconocimiento de gastos generales, según las consideraciones expuestas por el contratista en la CARTA N°086-2023-HAPU-SVCNEEW/GERESA-GRA.

Que, según OFICIO N°947-2023-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG.y adjunto el Informe N°79-2023-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG-Procesos. Manifiesta, “...Considerando que la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, oficina técnica en el tema de la gestión y conformidad del presente contrato es decisivo su opinión para considerar la propuesta de ampliación de plazo”. La Oficina de Logística, solicita Informe Legal sobre ampliación de plazo, derivada a la oficina de Asesoría Legal.



Que, mediante INFORME LEGAL N°152-2023-GRA-GRS/GR-OAL. de fecha 13 de noviembre del presente, la Oficina de Asesoría Legal concluye: “Que, de acuerdo con los argumentos y por el principio de legalidad, todo lo que no está prohibido, está permitido, es procedente la aprobación de ampliación de plazo por 54 días adicionales ya que no serán aplicables los gastos para la Gerencia Regional de salud de Arequipa”.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, y del análisis integral del expediente de contrataciones, de los elementos de prueba, y en merito a las facultades delegadas según

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1211 -2023-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG.**

Resolución Gerencial Regional de Salud N°951-2022-GRA/GRS/GR-OERRHH, se concluye aceptar la ampliación de plazo decima (10), por cincuenta y cuatro (54) días calendarios sin reconocimiento de gastos generales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Declarar Aprobada la décima (10) ampliación de plazo, al contrato N° 037-2022/GRA/GRS de fecha 05 de diciembre del 2022, **LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA**, celebraron la **CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE CONSULTORÍA EXTERNA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL DENOMINADO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA Y REGIÓN AREQUIPA”**, del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°08-2022-GRA-GRS-1. sin reconocimiento de gastos generale, es como sigue:

ITEM	PLAZO DE ENTREGA SEGÚN AMPLIACIÓN NOVENA (09)	AMPLIACIÓN DE PLAZO DECIMA	PLAZO DE ENTREGA FINAL
1	27 de setiembre del 2023	54 DÍAS CALENDARIOS	20 de noviembre del 2023



ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Logística la publicación; en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE)

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos, la notificación de la presente Resolución; al Contratista HAPU – SVCNEEW SERVICIOS GENERALES S.R.L; y a las Oficinas de Logística, Planeamiento y Desarrollo, y a la Oficina de Administración dentro del plazo legal; bajo responsabilidad; ello conforme a lo establecido en el numeral 20.1.1 y 20.1.2 del Artículo 20° y Artículo 24° de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTISIETE (27) Días del mes de NOVIEMBRE del año 2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Archivo
MMRA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
[Firma]
Mg. MILUZCA RIVAS ARETEGUI
CLAD N° 2069
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN